



DECRETO N° **0391**

NEUQUÉN, **26 MAR 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 13309-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares -Subsecretaría de Obras Públicas- eleva Acta de Inspección N° 11041 de fecha 11 de agosto de 1998, por la cual se constató que el señor Gustavo Gianella ejecutó una obra sin permiso de edificación previo;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Gianella Gustavo responsable de la violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, según lo determina el Artículo 119°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 400,0 módulos, equivalentes a \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Gianella Gustavo, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 03 de noviembre de 1998, manifestando que siempre cumplió con los requisitos y reglamentaciones vigente, que presentó los planos de la obra por lo que la multa aplicada es injusta, sobretodo por ser una empresa que tiene al día sus contribuciones con la Municipalidad (adjunta copias de actas y pago realizados con referencia a la aprobación de los planos);

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Pase N° 240/98 la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección de Obras Particulares que informe si con la documentación presentada por el apelante queda desacreditada la falta que se le imputa;

Que la División de Control de Obras informa que con la documentación presentada se regulariza la obra en construcción, pero no exime al

///...2°

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

imputado de la falta cometida; adjuntando fotocopia de la carátula del plano donde figura que la obra se construyó sin permiso;

Que por Dictamen N° 082/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizado el recurso de apelación de fs. 5, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 por la División de Control de la Dirección de Obras Particulares, esa Asesoría Legal entiende que lo manifestado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la falta que se le imputa, debiendo ratificarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GIANELLA GUSTAVO**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 082/99) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 13309-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-**

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora General de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén